



Resolución Jefatural

N° 157-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe n.° 436-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC de fecha 01 de julio de 2024, sobre cancelación de cuatro (04) créditos educativos con cargo al Fondo de Desgravamen por fallecimiento de cuatro (04) responsables de pago y, los recaudos que acompañan al expediente (Sigedo n.° 51096-2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 018-2020-MINEDU, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 04 de enero de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29837 (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo” (en adelante, el procedimiento);

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en su artículo 45 establece que el fondo de desgravamen constituye una reserva financiera conformada por la deducción de un porcentaje del crédito otorgado no mayor al 5% (cinco por ciento) del mismo, con la finalidad de proteger el reembolso del saldo de capital, ante el fallecimiento, invalidez física o mental permanente o enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago, a la fecha de los supuestos descritos. Dichas situaciones extinguen el crédito;

Que, el inciso 1 del artículo 71 del procedimiento, establece que el Fondo de Desgravamen es una reserva financiera, conformada por la deducción de un porcentaje de crédito otorgado no mayor al 5% (cinco por ciento) del mismo, con el objetivo de proteger el reembolso del saldo del capital de los préstamos otorgados a estudiantes y profesionales, ante el riesgo de no cancelación de los créditos, cuando se producen los siguientes hechos:

- a. *Fallecimiento del beneficiario o del responsable de pago del crédito educativo.*
- b. *Enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago del crédito educativo.*
- c. *Invalidez física o mental permanente, no susceptible de rehabilitación del beneficiario o del responsable de pago;*

Que, el artículo 72 del procedimiento, sobre la cobertura del Fondo de Desgravamen señala que, este cubre la cancelación de los saldos de los créditos educativos, referidos exclusivamente al capital impago, **entendiéndose que todas las cargas colaterales referidas al capital quedan automáticamente sin efecto;**

Que, en el artículo 73 del citado dispositivo normativo se establece el procedimiento para la aplicación del Fondo de Desgravamen; asimismo, en el artículo 75, se faculta a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, actualmente la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, en forma excepcional, para iniciar de oficio la cancelación de la deuda con cargo al referido fondo, en caso que, como consecuencia de las acciones de cobranza y seguimiento se compruebe el fallecimiento del beneficiario o del responsable de pago, a través –entre otros- de la consulta a Reniec, previo informe técnico emitido por la Unidad de Seguimiento y Recuperación, actualmente la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento;

Que, mediante el Informe n.º 436-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC, la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo señala haber constatado que, cuatro (04) créditos educativos que, a la fecha registran saldo deudor pendiente de pago, tal como se aprecia del sistema Siscre. Asimismo, a través de la consulta realizada en la plataforma de consulta (virtual) del Registro Nacional de Identificación Civil – Reniec, (números de transacción consignados en el anexo I), se corrobora el fallecimiento de cuatro (04) responsables de pago de los mencionados créditos;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos para la tramitación del procedimiento de aplicación del Fondo de Desgravamen de cuatro (04) créditos educativos; corresponde autorizar la cancelación de la deuda de acuerdo a lo establecido en el procedimiento;

Con el visto de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y de acuerdo a lo expuesto en el Informe n.º 436-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC, corresponde emitir el acto administrativo, a través del cual se apruebe la cancelación de deuda con cargo al Fondo de Desgravamen, del saldo capital de cuatro (04) créditos educativos detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado con la

Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, el cuadro de equivalencia de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Pronabec, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación con cargo al Fondo de Desgravamen de cuatro (04) créditos educativos, por motivo de fallecimiento de cuatro (04) responsables de pago de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar con la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Pronabec, así como a su Unidad de Tesorería y a su Unidad de Contabilidad y Control Previo, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO I

Resolución Jefatural N° 157-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

CANCELACION DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE DESGRAVAMEN DE CUATRO CREDITOS EDUCATIVOS

N°	CONTRATO N°	ADMINISTRADO	DNI	CONDICION	NUMERO TRANSACCION RENIEC	SITUACION DE FICHA RENIEC	ESTADO DEL CRÉDITO EDUCATIVO	SIGEDO	%	CAPITAL A CANCELAR (Soles)
1	01-007761	FERNANDEZ VILLANUEVA, NANCY ELVIRA	25427222	RESPONSABLE DE PAGO	1322188228	FALLECIDO	MOROSO	51096-2024	100	431.02
2	02-003798	VILLAVICENCIO FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	07439482	RESPONSABLE DE PAGO	1322197210	FALLECIDO	MOROSO	51096-2024	100	913.25
3	05-000426	MADRID ZAVALA, MARCIAL	07228452	RESPONSABLE DE PAGO	1322223470	FALLECIDO	MOROSO	51096-2024	100	2,352.72
4	06-002289	GARRIAZO HERRERA VDA DE GRIJALVA, MARTHA NANCY	06810779	RESPONSABLE DE PAGO	1322072813	FALLECIDO	MOROSO	51096-2024	100	5.28
TOTAL										3,702.27

ANEXO II
Reporte de Consolidado de deuda y Detalle de pagos

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

01/07/2024

Contrato : 01-007761 Estado: **Moroso**

Titular : FERNANDEZ VILLANUEVA, NANCY ELVIRA

Dir. Titu : MZ D LT 32 ASOC LAS COLINAS Telf: 8974804

Garante : FERNANDEZ VILLANUEVA, NANCY ELVIRA

Dir. Gara : MZ D LT 32 ASOC LAS COLINAS Telf: 8974804

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	1400	Observaciones
Saldo de capital :	431.02	
Interes :	3228.67	
Moras :	1042.96	
G.A :	0	
Adeudos:	0	
Total Deuda	4702.65	
Costas :	<input type="text"/>	
N° Exon <input type="text"/>	N° Reprog <input type="text"/>	

DETALLE DE CUOTAS PAGADAS

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	18/01/2002	03/05/2002	105.63	25.03	0.00	0.00	130.66
02	18/02/2002	02/10/2002	107.52	23.14	0.00	0.00	130.66
03	18/03/2002	13/11/2002	109.44	21.22	0.00	0.00	130.66
04	18/04/2002	20/03/2003	111.39	19.27	0.00	0.00	130.66
05	18/05/2002	11/07/2003	113.39	17.27	0.00	0.00	130.66
06	18/06/2002	22/05/2003	116.05	14.61	0.00	0.00	130.66
07	18/07/2002	29/05/2003	117.49	13.17	0.00	0.00	130.66
08	18/08/2002	04/07/2003	119.59	11.07	0.00	0.00	130.66
09	18/09/2002	26/03/2006	0.00	-68.48	0.00	0.00	-68.48
10	18/09/2002	26/03/2006	68.48	0.00	0.00	0.00	68.48
Total :			968.98	76.30	0.00	0.00	1045.28
Pagos Costas :			0				

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

01/07/2024

Contrato : 02-003798

Estado: **Moroso**

Titular : VILLAVICENCIO FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO

Dir. Titu : CALLE LAS GOLONDRINAS 117 Telf: 4247558

Garante : VILLAVICENCIO FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO

Dir. Gara : CALLE LAS GOLONDRINAS 117 Telf: 4247558

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	3500	Observaciones
Saldo de capital :	913.25	
Interes :	6912.92	
Moras :	2205.65	
G.A :	0	
Adeudos:	0	

Total Deuda 10031.82Costas : N° Exon N° Reprog **DETALLE DE CUOTAS PAGADAS**

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	30/12/2002	21/11/2002	866.00	8.82	18.98	2.20	896.00
02	30/11/2002	20/12/2002	187.45	24.99	0.00	0.00	212.44
03	30/12/2002	10/01/2003	189.22	23.22	0.00	0.00	212.44
04	30/01/2003	24/01/2003	1774.94	17.06	0.00	0.00	1792.00
05	28/02/2003	21/04/2003	-376.67	-48.21	0.00	0.00	-424.88
06	28/02/2003	21/04/2003	-1774.94	-17.06	0.00	0.00	-1792.00
07	30/11/2002	24/01/2003	1720.75	48.21	15.04	8.00	1792.00
Total :			2586.75	57.03	34.02	10.20	2688.00

Pagos Costas : 0

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

01/07/2024

Contrato : 05-000428

Estado: **Moroso**

Titular : MADRID ZAVALA, MARCIAL

Dir. Titu : AV. GRAL GARZON 1430 Telf: 4233048

Garante : TORRES FACIO, SANTOS TERESA

Dir. Gara : AV. MARIATEGUI N° 1272 Telf: 3305115

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	5829.43	Observaciones
Saldo de capital :	2352.72	
Interes :	16706.07	
Moras :	4486.19	
G.A :	0	
Adeudos:	0	
Total Deuda	23544.98	
Costas :	<input type="text"/>	
N° Exon <input type="text"/>	N° Reprog <input type="text"/>	

DETALLE DE CUOTAS PAGADAS

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	15/03/2005	17/03/2005	292.01	68.29	0.59	0.20	361.09
02	15/04/2005	11/05/2005	285.92	64.87	7.70	2.60	361.09
03	15/05/2005	08/07/2005	278.39	61.52	15.88	5.30	361.09
04	15/06/2005	12/08/2005	279.47	58.26	17.56	5.80	361.09
05	15/07/2005	15/09/2005	280.92	54.99	18.98	6.20	361.09
06	15/08/2005	17/10/2005	283.60	51.70	19.49	6.30	361.09
07	15/09/2005	17/11/2005	286.72	48.37	19.70	6.30	361.09
08	15/10/2005	15/12/2005	290.70	45.01	19.28	6.10	361.09
09	15/11/2005	14/01/2006	294.31	41.61	19.17	6.00	361.09
10	15/12/2005	14/02/2006	297.13	38.16	19.70	6.10	361.09
11	15/01/2006	14/03/2006	302.10	34.68	18.61	5.70	361.09
12	15/02/2006	15/04/2006	305.44	31.14	18.81	5.70	361.09
Total :			3476.71	598.60	195.47	62.30	4333.08
Pagos Costas :			0				

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

01/07/2024

Contrato : 06-002289

Estado: **Moroso**

Titular : GARRIAZO DE GRIJALVA, MARTHA NANCY

Dir. Titu : JR. JOSE FIANZON N°178 SAN FERNANDO BAJO Telf: 3602309

Garante : RAMOS GRIJALVA, MARIA CONSUELO

Dir. Gara : JR. JOSE FIANZON N°182 SAN FERNANDO BAJO Telf: 3602778

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	1000	Observaciones
Saldo de capital :	5.28	
Interes :	36.61	
Moras :	9.18	
G.A :	0	
Adeudos:	0	

Total Deuda 51.08Costas : N° Exon N° Reprog **DETALLE DE CUOTAS PAGADAS**

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	16/06/2006	17/06/2006	77.92	11.72	0.08	0.10	89.82
02	16/07/2006	18/07/2006	78.84	10.80	0.08	0.10	89.82
03	16/08/2006	15/08/2006	79.94	9.88	0.00	0.00	89.82
04	16/09/2006	16/09/2006	80.88	8.94	0.00	0.00	89.82
05	16/10/2006	17/10/2006	81.65	7.99	0.08	0.10	89.82
06	16/11/2006	20/11/2006	82.05	7.04	0.33	0.40	89.82
07	16/12/2006	26/12/2006	81.90	6.08	0.84	1.00	89.82
08	16/01/2007	02/02/2007	81.56	5.12	1.44	1.70	89.82
09	16/02/2007	02/03/2007	86.08	3.55	0.19	0.00	89.82
10	16/03/2007	12/04/2007	86.03	3.41	0.38	0.00	89.82
11	16/04/2007	04/05/2007	88.76	0.80	0.26	0.00	89.82
12	16/05/2007	31/05/2007	89.11	0.48	0.23	0.00	89.82
Total :			994.72	75.81	3.91	3.40	1077.84

Pagos Costas : 0

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados